



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

1410

Reg. N°2008/007/3846

/MLF

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 19 OCT. 2009

VISTO: estos antecedentes referidos a la solicitud presentada por la empresa TURIL S.A. a efectos de que se le autorice la modificación parcial de la titularidad de las acciones de la misma;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes surge que los hermanos Germán y Andrea Bertrin Camiruaga repartieron, entre otros bienes, las acciones de TURIL S.A., que fueran adquiridas por modo sucesión como herederos de Rafael Bertrin Ferrero y título compraventa y modo tradición de Héctor Carlos Anguilla Picco según contrato de compraventa de acciones de fecha 23 de mayo de 2007, adjudicándose a la señora Andrea Bertrin Camiruaga el 11,11% de las acciones de la referida sociedad, en un caso se produjo la partición transaccional y modificación de partición transaccional de fechas 12 de diciembre de 2008 y 17 de diciembre de 2008 respectivamente, autorizadas por la Escribana Andrea Fernández;-----

II) Que la citada empresa es concesionaria de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en las siguientes líneas nacionales: Montevideo - Rivera y viceversa, Montevideo - Colonia y viceversa, y Montevideo - Artigas y viceversa -----

III) Que por los motivos que se exponen se solicita la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a modificar la titularidad de las acciones de los accionistas de la empresa.-----

**CONSIDERANDO:** que de los informes vertidos en las correspondientes actuaciones surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte para proceder de acuerdo a lo solicitado, por lo que en su mérito corresponde acceder a lo peticionado.-----

**ATENTO:** a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a lo previsto en el Reglamento aprobado por Decreto N°285/006 de 28 de agosto de 2006 (Artículo 9.1) y modificativos.-----

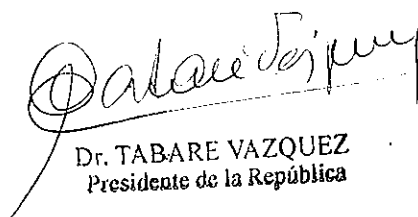
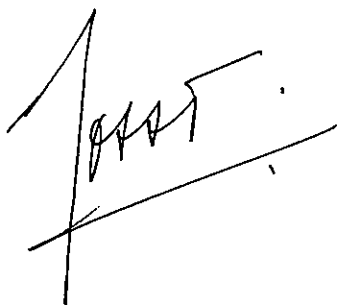
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de titularidad del 11,11% de las acciones de la empresa TURIL S.A., de la que era titular el Señor Rafael Luis Bertrin Ferrero a favor de la Señora Andrea Bertrin Camiruaga, de acuerdo a lo manifestado en el Resultando I) de la presente resolución.-----

**2°.-** Las líneas nacionales de la empresa TURIL S.A. (Montevideo - Rivera y viceversa, Montevideo - Colonia y viceversa, y Montevideo - Artigas y viceversa) continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República